



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (REMTYS)

HOMOCLAVE:		DDU-2645	
NOMBRE:		TRÁMITE	X
Constancia de Alineamiento y Número Oficial		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN:			
Es el documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, que tiene por objeto, delimitar la colindancia de un inmueble determinado siempre y cuando éste de frente a la vía pública, así como precisar sus restricciones de construcción y asignar el número oficial que le corresponde.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 113 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 19 fracción II del Bando Municipal vigente de Atlacomulco.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	Artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:
		X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretende realizar trámite de subdivisión o fusión de predios, Licencia de Uso de Suelo y de Construcción.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1.- Solicitud debidamente requisitada.	Si	N/A	Artículo 18.35 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 18.35 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México.
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso A y B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Recibo del pago predial actualizado para cotejo de clave catastral.	Si	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano. (pág. 25 apartado políticas y lineamientos) Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredita con:			
1.- Acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.



INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Los mismos documentos que se le solicitan a la persona física, únicamente que la personalidad la acredite con:			
1.- Acta o documento constitutivo de la institución y poder notarial del representante legal.	Si (cotejo)	Si (1) simple	Artículo 8 fracción II inciso B del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Destino de los documentos: Se integrará un expediente que será archivado en la dependencia.

FORMATOS DESCARGABLES	https://atlacomulco.gob.mx/atlacomulco.gob.mx/Transparencia_22-24/8.Direccion_de_Desarrollo_Urbano/8.1.Departamento_de_Desarrollo_Urbano/2025/FORMATOS_2025/F SOL_LUS_2025.pdf
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

1. La o el ciudadano se presenta en la oficina para solicitar información;
2. Se le entrega el **formato** impreso de la **solicitud**, se le informa de los criterios y especificaciones bajo los cuales deberá integrar su documentación;
3. La o el ciudadano presenta todos los documentos en conjunto con su solicitud debidamente requisitada;
4. El personal de ventanilla revisa el expediente completo que presenta la o el ciudadano(a), cotejando cada documento requerido.
5. El personal de ventanilla asigna un número de folio y remite a la coordinación de Licencias;
6. El personal de la coordinación de Licencias recibe el expediente; realiza una revisión cuantitativa y cualitativa previa, verificando que no existan inconsistencias en el expediente;
7. El personal de la coordinación de Licencias recaba los datos necesarios, revisa normatividad, los lineamientos del plan de desarrollo urbano Vigente y elabora la Licencia;
8. La o el Coordinador de Licencias revisa el documento elaborado turnándolo a firma del Director o Directora de Desarrollo Urbano.
9. La o el Director de Desarrollo Urbano revisa que el documento cuente con toda la información y requisitos para firmarlo;
10. El personal de ventanilla recibe la licencia firmada para entregar al ciudadano (a) y le elabora orden de pago;
11. La o el ciudadano recibe la **orden de pago**, realiza pago en Tesorería Municipal y presenta el recibo de pago en la ventanilla de atención;
12. El personal de ventanilla registra el número de recibo de pago, entrega la licencia al ciudadano; y
13. La o el ciudadano firma de recibido su documento en una copia simple del mismo y en el control de registros.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 8 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	45 minutos.	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	Cinco días hábiles.								
COSTO:	Para el caso del Alineamiento corresponden: \$642.00 (Seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) los primeros 15 metros lineales, el excedente se cobrará \$64.00 (Sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por metro lineal. Tratándose únicamente del Número oficial: \$214.00 (Doscientos catorce pesos 00/100 M.N.).										
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 fracción X incisos a y b, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.										
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	N/A	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de cobro, ubicada en las instalaciones de la Dirección.										
OTRAS ALTERNATIVAS:	En las cajas de cobro de Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, México.										



CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el predio se encuentre frente a una vía pública.				
APLICA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135° del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal ubicada en calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Tel.7121246050 Correo electrónico: oicatlacomulco@gmail.com		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Recurso Administrativo de Inconformidad Juicio Contencioso Administrativo		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 186, 187 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 262 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Verificación.	FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 1.5 fracción X del Código Administrativo del Estado de México.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	Arq. Mario Mondragón Ruíz, Director de Desarrollo Urbano		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Documento que acredite la propiedad o autorizaciones anteriores.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Delimitar la colindancia en un inmueble determinado siempre y cuando éste de frente a la vía pública, así como precisar sus restricciones de construcción y asignar el número oficial que corresponde.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano.				Dirección de Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Arq. Mario Mondragón Ruiz							
DOMICILIO:	AV.	Adolfo López Mateos esquina con calle Geranio.	NO. EXT.	500	NO. INT.	S/N	
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	1221823		N/A	desurbatl@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A	



COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica		

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En caso de construir ¿puedo tomar la totalidad de mi predio que da frente a la vía pública?
RESPUESTA:	Deberá solicitar su alineamiento para que verifique las condiciones de su predio puesto que si da frente a la vía pública podrá existir alguna restricción.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Debo incluir las medidas de mi predio?
RESPUESTA:	Será importante que incluya todo y más aún las medidas de su predio que marca en su documento de propiedad.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué es necesario tramitar el número oficial?
RESPUESTA:	Dara certeza a su predio o inmueble, pudiendo tener una ubicación sin problema.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de construcción.	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Arq. Roberto Magdiel Flores Flores Coordinador de Licencias	 Arq. Mario Mondragón Ruiz Director de Desarrollo Urbano	05/03/2025